OTROSÍ NO. 02 DE ADICIÓN Y PRORROGA
AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 105-2025

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	APOYO A LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INMEDIATA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA GARANTIZAR LA PREVENCCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA MEDIANTE KITS DE ALIMENTOS Y ASEO, TRANSPORTE DE EMERGENCIA Y ALOJAMIENTO TRANSITORIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAME
NIT	800.102.801-3
CONTRATISTA	AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL "APRODEL
NIT	900224004-6
R/L	MAGDA BEATRIZ GALVEZ VILLAREAL
CÉDULA	68.305.672 expedida en Tame
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE 2025
FECHA DE INICIO	VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2025
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO
VALOR INICIAL	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2025
FECHA SUSCRIPCIÓN OTROSÍ NO. 02 DE ADICIÓN Y PRORROGA	DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2025
VALOR ADICIONAL	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($14.675.000,00)
VALOR TOTAL SEGÚN OTROSI NO. 02	CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($44.675.000,00)
PRORROGA	TRES (03) MESES
PLAZO TOTAL SEGÚN OTROSI NO. 02	NUEVE (09) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN OTROSI NO. 02 DE ADICION Y PRORROGA	VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2025

MIGUEL ÁNGEL BASTOS MORALES, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.548.377 de Tame, Actuando en Calidad de Alcalde del Municipio de Tame departamento de Arauca, Según consta en el Acta de Posesión de 29 de diciembre de 2023, ante la Notaría Única del Círculo de Tame, la cual surte efectos legales a partir del 1 de enero de 2024, actuando en nombre y representación legal del mismo, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE TAME** (CONTRATANTE) por una parte y por la otra **AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL "APRODEL con NIT 900224004-6 R/L MAGDA BEATRIZ GALVEZ VILLAREAL**, identificado con cédula de ciudadanía 68.305.672 expedida en Tame, quién en adelante y para efectos de este contrato se llamará el **CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente contrato de **ADICION Y PROROGA No. 02**, previa las siguientes:

1. CONSIDERACIONES

Que, la administración del Municipio de Tame, tiene como propósito principal dirigir, administrar, planear, organizar la gestión pública promoviendo la mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos que ha emprendido el gobierno para lograr satisfacer los intereses de la comunidad y de la entidad.

Que, el Municipio de Tame es una entidad pública de nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local del mismo.

La Oficina de Deportes del Municipio de Tame tiene como misión, el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento para el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de las personas en todas las edades, en todos sus niveles y estamentos sociales en el municipio de Tame, todo en desarrollo del derecho constitucional que se consagra para todos los individuos en su libre acceso a una formación física y espiritual adecuada y con el propósito de fortalecer, apoyar y gestionar los diferentes procesos deportivos que se desarrollan en el Municipio de Tame a los NNAJ, adulto mayor, victimas personas en condición de discapacidad, se requiere de personal que apoye a la oficina de deportes y de continuidad en los procesos de formación deportiva que se realiza desde esta unidad, para dar cumplimiento a las funciones legales correspondientes.

Que, el municipio de Tame suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 105-2025 cuyo objeto corresponde a **APOYO A LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INMEDIATA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA GARANTIZAR LA PREVENCCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA MEDIANTE KITS DE ALIMENTOS Y ASEO, TRANSPORTE DE EMERGENCIA Y ALOJAMIENTO TRANSITORIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA.**, con el contratista **AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL "APRODEL con NIT 900224004-6 R/L MAGDA BEATRIZ GALVEZ VILLAREAL**, identificada con cédula de ciudadanía 68.305.672 expedida en Tame.

Que, mediante oficio de fecha 11 de agosto de 2025, expedido por la Secretaria de Gobierno, se remitió citación de comité al contratista a realizar el día 15 de agosto de 2025 a las 10:00 A.M, en las instalaciones de la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana, con el fin de tratar tema referente a realizarse una adición y prórroga del contrato de prestación de servicios número No. 105-2025 cuyo objeto es **APOYO A LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INMEDIATA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA GARANTIZAR LA PREVENCCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA MEDIANTE KITS DE ALIMENTOS Y ASEO, TRANSPORTE DE EMERGENCIA Y ALOJAMIENTO TRANSITORIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA.**".

Que, mediante Acta de Comité No. 02 de fecha 15 de agosto de 2025, se reunieron por una parte el Señor **JOSE MANUEL HERNANDEZ OLASCUAGA** Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana, actuando en calidad de supervisor y **AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL "APRODEL con NIT 900224004-6 R/L MAGDA BEATRIZ GALVEZ VILLAREAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.305.672 expedida en Tame, en calidad de contratista,

Que, el supervisor en el comité numero 002 realizado, trató el tema de adición y prorroga al presente contrato, manifestando lo siguiente:

"El municipio de Tame, Arauca, enfrenta una grave crisis humanitaria derivada del recrudecimiento del conflicto armado, los desplazamientos forzados, confinamientos, amenazas a líderes sociales y las condiciones de vulnerabilidad que afectan de manera directa a comunidades rurales y urbanas. Estas situaciones han generado el incremento en la demanda de atención y acompañamiento a la población víctima del conflicto y a familias en condición de extrema vulnerabilidad.

El contrato inicialmente suscrito para brindar ayuda humanitaria inmediata permitió atender oportunamente a un número importante de hogares afectados; sin embargo, la continuidad de la crisis y la persistencia de emergencias humanitarias superan los recursos y tiempos de ejecución establecidos en el objeto contractual inicial.

En este contexto, se hace necesario suscribir un otrosí de adición y prórroga, que permita garantizar la continuidad en la prestación del servicio, extendiendo la cobertura a más familias y asegurando que los beneficiarios reciban asistencia oportuna en alimentación, kits de aseo, elementos de primera necesidad y apoyo logístico para mitigar el impacto de la emergencia humanitaria.

La ampliación en valor asegurará la disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir la creciente demanda de ayudas, mientras que la prórroga permitirá ajustar los tiempos de ejecución del contrato a la realidad actual del municipio, evitando interrupciones en la atención a la población.

En consecuencia, esta necesidad se fundamenta en el deber constitucional y legal del municipio de proteger y garantizar los derechos fundamentales de las comunidades vulnerables y víctimas del

conflicto armado, así como en el principio de continuidad de la función administrativa, asegurando que los programas de ayuda humanitaria respondan de manera efectiva y sostenible a la crisis que atraviesa el municipio de Tame.

Que, en el mencionado comité el contratista resaltó el apoyo para continuar con el proceso de otro si en adición y prorroga.

Que, el Supervisor indico las cantidades a adicionar en los ítems objetos del presente contrato de prestación de servicios no. 05 cuyo objeto es "APOYO A LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INMEDIATA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA GARANTIZAR LA PREVENCCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA MEDIANTE KITS DE ALIMENTOS Y ASEO, TRANSPORTE DE EMERGENCIA Y ALOJAMIENTO TRANSITORIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA" de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta los valores unitarios se busca adicionar las siguientes cantidades

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND	CANT
1	Entrega de Kit de alimentos Por demanda a hogares Victimas de Conflicto armado en ruta de Atención de inmediatez: Debe contener: *2 kilos de Arroz *1 Kilo de Azúcar *2 Libras de Lenteja *4 Panelas x 200 grs *2 Libras de Frijol *1 Kilo de Pasta *1 lata Atún en Aceite x 170 gr *1 bolsa de Leche en Polvo de 800 grs *1 Libra de Chocolate *1 Aceite de 900 ml *1 paquete de Galletas de Soda *1 Kilo de Harina de Maíz *1 Kilo de Harina de Trigo *1 Kilo de Sal yodada *1 Lata de Sardina en salsa de tomate de 425 grs *1 bolsa de Avena en hojuelas de 500 grs NOTA: debe Incluir el empaque y debe llevar el stiker con la Palabra "Ayuda Humnaitaria Inmediata" y Escudo de la Alcaldía Municipal de Tame. Los productos que componen el kit de	KITS	25

	Alimentos deben tener fecha de vencimiento vigente		
2	Entrega Kit de Aseo por demanda a hogares Victimas de Conflicto armado en ruta de Atención de inmediatez: *2 Jabones de baño *1 Shampoo de 550 ml *1 Crema Dental de 150 ml *4 Cepillos de Dientes *1 paquete de toallas higiénicas x 10 Unidades *4 unidades de papel higiénico *1 jabón de barra *3 bolsas de detergentes en polvo x 900 grs *1 desodorante para Hombre *1 desodorante para Mujer. NOTA: debe Incluir el empaque y debe llevar el stiker con la Palabra "Ayuda Humanitaria Inmediata" y Escudo de la Alcaldía Municipal de Tame	KITS	25
3	**ATENCION Y ASISTENCIA HUMANITARIA INMEDIATA PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO , Articulo 47, 62 y 63 LEY 1448 DEL 2011**		
3.1	GARANTIZAR ALOJAMIENTO (HOSPEDAJE) TEMPORAL POR DEMANDA POR PERSONA X NOCHENOTA: DEBE SER DE ACUERDO A LA SOLICITUD DEL MINISTERIO PUBLCIO TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRE EL HOGAR POR EL HECHO VICTIMIZANTE SUFRIDO, Articulo 47 de la Ley 1448 de 2011	SERVICIO	0

3.2	GARANTIZAR TRANSPORTE TERRESTRE DE EMERGENCIA A PERSONAS POR RUTA, según lo indique el beneficiario donde encuentre su Red de Apoyo. Ahora respecto a los casos de reclutamiento Forzado y/o amenaza se le garantizara a la persona víctima de reclutamiento y/o amenaza, y en caso de ser necesario (por salud o por ser menor de edad) a su acompañante. NOTA: DEBE SER DE ACUERDO A LA SOLICTUD DEL MINISTERIO PUBLCIO O POR LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRE EL HOGAR DEBIDO A LAS CIRCUNSTANCIAS POR EL HECHO VICTIMIZANTE SUFRIDO. Artículo 47 de la Ley 1448 de 2011	SERVICIO	10

Que, con base en lo anterior, se realizara una adición correspondiente a las cantidades a agregar de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Entrega de Kit de alimentos Por demanda a hogares Victimas de Conflicto armado en ruta de Atención de inmediatez: Debe contener: *2 kilos de Arroz *1 Kilo de Azúcar *2 Libras de Lenteja *4 Panelas x 200 grs *2 Libras de Frijol *1 Kilo de Pasta *1 lata Atún en Aceite x 170 gr *1 bolsa de Leche en Polvo de 800 grs *1 Libra de Chocolate *1 Aceite de 900 ml *1 paquete de Galletas de Soda *1 Kilo de Harina de Maíz *1 Kilo de Harina de Trigo *1 Kilo de Sal yodada *1 Lata de Sardina en salsa de tomate de 425 grs *1 bolsa de Avena en hojuelas de 500 grs NOTA: debe Incluir el empaque y debe llevar el stiker con la Palabra "Ayuda Humnaitaria Inmediata" y Escudo de la Alcaldía Municipal de Tame. Los productos que componen el kit de Alimentos deben tener fecha de vencimiento vigente	KITS	25	$ 320.000,00	$ 8.000.000,00
2	Entrega Kit de Aseo por demanda a hogares Victimas de Conflicto armado en ruta de Atención de inmediatez: *2 Jabones de baño *1 Shampoo de 550 ml *1 Crema Dental de 150 ml *4 Cepillos de Dientes *1 paquete de toallas higiénicas x 10 Unidades *4 unidades de papel higiénico	KITS	25	$ 200.000,00	$ 5.000.000,00

	*1 jabón de barra *3 bolsas de detergentes en polvo x 900 grs *1 desodorante para Hombre *1 desodorante para Mujer. NOTA: debe Incluir el empaque y debe llevar el stiker con la Palabra "Ayuda Humanitaria Inmediata" y Escudo de la Alcaldía Municipal de Tame				
3	**ATENCION Y ASISTENCIA HUMANITARIA INMEDIATA PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO , Articulo 47, 62 y 63 LEY 1448 DEL 2011**				
3.1	GARANTIZAR ALOJAMIENTO (HOSPEDAJE) TEMPORAL POR DEMANDA POR PERSONA X NOCHENOTA: DEBE SER DE ACUERDO A LA SOLICITUD DEL MINISTERIO PUBLCIO TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRE EL HOGAR POR EL HECHO VICTIMIZANTE SUFRIDO, Articulo 47 de la Ley 1448 de 2011	SERVICIO	0	$ 0	$ 0
3.2	GARANTIZAR TRANSPORTE TERRESTRE DE EMERGENCIA A PERSONAS POR RUTA, según lo indique el beneficiario donde encuentre su Red de Apoyo. Ahora respecto a los casos de reclutamiento Forzado y/o amenaza se le garantizara a la persona víctima de reclutamiento y/o amenaza, y en caso de ser necesario (por salud o por ser menor de edad) a su acompañante.	SERVICIO	10	$ 167.500,00	$ 1.675.000,00

	NOTA: DEBE SER DE ACUERDO A LA SOLICTUD DEL MINISTERIO PUBLCIO O POR LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRE EL HOGAR DEBIDO A LAS CIRCUNSTANCIAS POR EL HECHO VICTIMIZANTE SUFRIDO. Artículo 47 de la Ley 1448 de 2011				
	TOTAL, ADICION				**$14.675.000,00**

Que, el supervisor manifestó prorrogar por tres (03) meses para dar continuidad a la atención en etapa de inmediatez a la población víctima al Contrato de Prestación de Servicios No. 105 de 2025

Que, en el presupuesto de la Administración municipal, existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gatos que ocasione esta adicción y prórroga al contrato de prestación de servicios no. No. 105-2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 20250818002** expedido por la secretaria de Hacienda el día **18 de agosto** de 2025.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con los anteriores considerandos, este acuerdo es procedente y en consecuencia las partes acuerdan celebrar la presente minuta que se rige por el siguiente:

2. ACUERDAN:

PRIMERO: APROBAR el presente Otrosí No. 02 de Adición y Prorroga al Contrato de prestación de servicios. No. 105-2025,, cuyo objeto es: "APOYO A LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INMEDIATA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA GARANTIZAR LA PREVENCCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA MEDIANTE KITS DE ALIMENTOS Y ASEO, TRANSPORTE DE EMERGENCIA Y ALOJAMIENTO TRANSITORIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA.".

SEGUNDO: ADICIONAR. - Al valor del Contrato de Prestación de Servicios No. No. 105-2025,, por la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($14.675.000,00).** Por lo anterior, **LA CLAUSULA CUARTA** en su **4.1 VALOR** del referido Contrato de Prestación de Servicios No. 105-2025, quedara de la siguiente manera:

- ***4.1 VALOR.*** *El valor del presente contrato es por la suma de:* CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($44.675.000,00) (...).

TERCERO: PRORROGAR la ejecución del Contrato de prestación de servicios No. No. 105-2025, por **TRES (03) MESES**, de conformidad con lo expuesto anteriormente, contados a partir del día siguiente a la terminación

inicial, es decir, desde el día **27 de agosto de 2025 hasta el 26 de noviembre de 2025**, por lo que la **CLAUSULA SEGUNDA** del citado contrato, quedara así:

- *CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN (…): El plazo del respectivo contrato será de NUEVE MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL RECURSO, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución y en ningún caso podrá superar el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2025.*

CUARTO. – ADICIONAR. Al presupuesto del Contrato de Prestación de Servicios No. 105 cuyo objeto es "APOYO A LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INMEDIATA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMANDO PARA GARANTIZAR LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA MEDIANTE KITS DE ALIMENTOS Y ASEO, TRANSPORTE DE EMERGENCIA Y ALOJAMIENTO TRANSITORIO EN EL MUNICIPIO DE TAME ARAUCA" las cantidades a los siguientes ítems, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND	CANT ADICIONAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Entrega de Kit de alimentos Por demanda a hogares Victimas de Conflicto armado en ruta de Atención de inmediatez: Debe contener: *2 kilos de Arroz *1 Kilo de Azúcar *2 Libras de Lenteja *4 Panelas x 200 grs *2 Libras de Frijol *1 Kilo de Pasta *1 lata Atún en Aceite x 170 gr *1 bolsa de Leche en Polvo de 800 grs *1 Libra de Chocolate *1 Aceite de 900 ml *1 paquete de Galletas de Soda *1 Kilo de Harina de Maíz *1 Kilo de Harina de Trigo *1 Kilo de Sal yodada *1 Lata de Sardina en salsa de tomate de 425 grs *1 bolsa de Avena en hojuelas de	KITS	25	$ 320.000,00	$ 8.000.000,00

	500 grs NOTA: debe Incluir el empaque y debe llevar el stiker con la Palabra "Ayuda Humnaitaria Inmediata" y Escudo de la Alcaldía Municipal de Tame. Los productos que componen el kit de Alimentos deben tener fecha de vencimiento vigente				
2	Entrega Kit de Aseo por demanda a hogares Victimas de Conflicto armado en ruta de Atención de inmediatez: *2 Jabones de baño *1 Shampoo de 550 ml *1 Crema Dental de 150 ml *4 Cepillos de Dientes *1 paquete de toallas higiénicas x 10 Unidades *4 unidades de papel higiénico *1 jabón de barra *3 bolsas de detergentes en polvo x 900 grs *1 desodorante para Hombre *1 desodorante para Mujer. NOTA: debe Incluir el empaque y debe llevar el stiker con la Palabra "Ayuda Humanitaria Inmediata" y Escudo de la Alcaldía Municipal de Tame	KITS	25	$ 200.000,00	$ 5.000.000,00
3	**ATENCION Y ASISTENCIA HUMANITARIA INMEDIATA PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, Articulo 47, 62 y 63 LEY 1448 DEL 2011**				
3.1	GARANTIZAR ALOJAMIENTO (HOSPEDAJE) TEMPORAL POR DEMANDA POR PERSONA X	SERVICIO	0	$ 0	$ 0

	NOCHENOTA: DEBE SER DE ACUERDO A LA SOLICITUD DEL MINISTERIO PUBLCIO TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRE EL HOGAR POR EL HECHO VICTIMIZANTE SUFRIDO, Articulo 47 de la Ley 1448 de 2011				
3.2	GARANTIZAR TRANSPORTE TERRESTRE DE EMERGENCIA A PERSONAS POR RUTA, según lo indique el beneficiario donde encuentre su Red de Apoyo. Ahora respecto a los casos de reclutamiento Forzado y/o amenaza se le garantizara a la persona víctima de reclutamiento y/o amenaza, y en caso de ser necesario (por salud o por ser menor de edad) a su acompañante. NOTA: DEBE SER DE ACUERDO A LA SOLICTUD DEL MINISTERIO PUBLCIO O POR LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRE EL HOGAR DEBIDO A LAS CIRCUNSTANCIAS POR EL HECHO VICTIMIZANTE SUFRIDO. Artículo 47 de la Ley 1448 de 2011 **Total**	SERVICIO	10	$ 167.500,00	$ 1.675.000,00 $ 14.675.000,00

QUINTO. **MODIFICAR**. El presupuesto del Contrato de Prestación de Servicio No. 105 de 2025 cuyo objeto es "APOYO A LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INMEDIATA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA GARANTIZAR LA PREVENCCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA MEDIANTE KITS DE ALIMENTOS Y ASEO, TRANSPORTE DE EMERGENCIA Y ALOJAMIENTO TRANSITORIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA", conforme a la adición de cantidades realizadas, quedando de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND	PRESUPUESTO INCIAL			PRESUPUESTO ADICIONAL			PRESUPUESTO TOTAL		
			CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Entrega de Kit de alimentos Por demanda a hogares Victimas de Conflicto armado en ruta de Atención de inmediatez: Debe contener: *2 kilos de Arroz *1 Kilo de Azúcar *2 Libras de Lenteja *4 Panelas x 200 grs *2 Libras de Frijol *1 Kilo de Pasta *1 lata Atún en Aceite x 170 gr *1 bolsa de Leche en Polvo de 800 grs *1 Libra de Chocolate *1 Aceite de 900 ml *1 paquete de Galletas de Soda *1 Kilo de Harina de Maíz *1 Kilo de Harina de Trigo *1 Kilo de Sal yodada *1 Lata de Sardina en salsa de tomate de 425 grs *1 bolsa de Avena en hojuelas de 500 grs NOTA: debe Incluir el empaque y debe llevar el stiker con la Palabra "Ayuda Humnaitaria Inmediata" y Escudo de la Alcaldía Municipal de Tame. Los productos que componen el kit de Alimentos deben tener fecha de vencimiento vigente	KITS	47	$330.000,00	$15.510.000,00	25	$320.000,00	$8.000.000,00	72	$320.000,00	$23.040.000,00
2	Entrega Kit de Aseo por demanda a hogares Victimas de Conflicto armado en ruta de Atención de inmediatez: *2 Jabones de baño *1 Shampoo de 550 ml *1 Crema Dental de 150 ml *4 Cepillos de Dientes *1 paquete de toallas higiénicas x 10 Unidades *4 unidades de papel higiénico *1 jabón de barra *3 bolsas de detergentes en polvo x 900 grs *1 desodorante para Hombre	KITS	47	$200.000,00	$9.400.000,00	25	$200.000,00	$5.000.000,00	72	$200.000,00	$14.400.000,00

	*1 desodorante para Mujer. NOTA: debe Incluir el empaque y debe llevar el stiker con la Palabra "Ayuda Humanitaria Inmediata" y Escudo de la Alcaldia Municipal de Tame										
3	**ATENCION Y ASISTENCIA HUMANITARIA INMEDIATA PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO , Articulo 47, 62 y 63 LEY 1448 DEL 2011**										
3.1	GARANTIZAR ALOJAMIENTO (HOSPEDAJE) TEMPORAL POR DEMANDA POR PERSONA X NOCHENOTA: DEBE SER DE ACUERDO A LA SOLICITUD DEL MINISTERIO PUBLCIO TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRE EL HOGAR POR EL HECHO VICTIMIZANTE SUFRIDO, Articulo 47 de la Ley 1448 de 2011	SERVICIO	17	$140.000,00	$2.380.000,00	0	$ 0	$0	17	$140.000,00	$2.380.000,00
3.2	GARANTIZAR TRANSPORTE TERRESTRE DE EMERGENCIA A PERSONAS POR RUTA, según lo indique el beneficiario donde encuentre su Red de Apoyo. Ahora respecto a los casos de reclutamiento Forzado y/o amenaza se le garantizara a la persona víctima de reclutamiento y/o amenaza, y en caso de ser necesario (por salud o por ser menor de edad) a su acompañante. NOTA: DEBE SER DE ACUERDO A LA SOLICTUD DEL MINISTERIO PUBLICO O POR LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRE EL HOGAR DEBIDO A LAS CIRCUNSTANCIAS POR EL HECHO VICTIMIZANTE	SERVICIO	20	$167.500,00	$3.350.000,00	10	$167.500,00	$1.675.000,00	30	$167.500,00	$5.025.000,00

	NOTA: DEBE SER DE ACUERDO A LA SOLICTUD DEL MINISTERIO PUBLCIO O POR LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRE EL HOGAR DEBIDO A LAS CIRCUNSTANCIAS POR EL HECHO VICTIMIZANTE SUFRIDO. Artículo 47 de la Ley 1448 de 2011										
	TOTAL				**$30.000.000,00**			**$14.675.000,00**			**$44.675.000,00**

SEXTO. Forma parte de integral de este Otrosí No. 02 de Adición y Prorroga, el Acta de Comité No. 02 del 15 de agosto de 2025 y anexos, oficio remisorio, solicitud certificada de disponibilidad presupuestal, Certificado Disponibilidad Presupuestal.

SEPTIMO. - Las demás actividades del contrato de prestación de servicios No. 105-2025, que no han sido objeto de modificación en el presente Otrosí No. 02 de Adición y Prorroga, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

OCTAVO. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. – La presente adición y prorroga se perfecciona con la firma de las partes.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para Constancia se firma en Tame-Arauca, a los **dieciocho (18)** días del mes de **agosto** de 2025.

MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
Alcalde municipal de Tame

AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL "APRODEL"
NIT 900224004-6
R/L MAGDA BEATRIZ GALVEZ VILLAREAL
CC. 68.305.672 expedida en Tame
Contratista.

Acción	Nombres Y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	José Stiven Gomez Cubides	Abogado de apoyo / Cps-198-2025	
Aprobó	Lenny Hernández Garcés	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			